



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00373-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que viene procedente del Juzgado Primero de Familia Oral de Tunja, quien lo admitió, notificó a los demandados y luego nos lo envió por ser de nuestra competencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Octubre 5 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1206ce8cdce9c683025ee7f7d747b612a7e3bd898a4863bc974cbc2d1635ec87

Documento generado en 05/10/2023 03:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00373-00

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (5)
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto el presente proceso viene procedente del Juzgado Primero de Familia Oral de Tunja, quien lo admitió, notificó a los demandados y luego nos lo envió por ser de nuestra competencia; por lo que procederemos a avocar su conocimiento en el estado en que se encuentra, es decir admitido y notificado a los demandados JESSICA JOHANA DEL ROSARIO, DANILO ANTONIO Y DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT.

Quedando sólo pendiente emplazar a los herederos indeterminados del presunto padre DANILO TORRES PEREIRA en el registro nacional de personas emplazadas y a ello debe procederse.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL instaurado por el señor JUAN CARLOS TORRES ARIAS a través de apoderado judicial contra los señores JESSICA JOHANA DEL ROSARIO, DANILO ANTONIO Y DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT en calidad de herederos del presunto padre fallecido DANILO TORRES PEREIRA y contra los herederos indeterminados de este último.

2.- PROCEDER a emplazar a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido DANILO TORRES PEREIRA conforme a lo preceptuado en el inciso 5 del art. 108 C.G.P. en armonía con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Oct. 5/23



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 167

Fecha: 6 de Octubre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
5 de Octubre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0c5df6ecf1bf64ae23b1b731a02b1262e318b1d821794d3828a7656cb6337c**

Documento generado en 05/10/2023 02:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>